



TRIBUNAL INTERDIOCESANO DE MENDOZA

Catamarca 98 – 5500 Mendoza – Argentina

Tel/Fax.: (+54 -261) 4251375

E-mail: tribunal@arquimendoza.org.ar

Prot. N° 24/2020

MARÍN - TOMASSETTI

Nulidad del matrimonio

EDICTO

El día 14 de octubre de 2021 se publica la sentencia caratulada: Prot. N° 24/2020 Marín – Tomassetti, cuya parte dispositiva reza:

Que sí consta la nulidad matrimonial por grave defecto de discreción de juicio de parte del esposo Actor, a tenor del can. 1095, 2°.

Que sí consta la nulidad matrimonial por grave defecto de discreción de juicio de parte de la esposa Convenida, a tenor del can. 1095, 2°.

Esta sentencia es pasible de los siguientes medios legales de impugnación:

a) querrela de nulidad a tenor de los cc. 1620 y 1622, en los plazos establecidos por el derecho (cf. cc. 1621 y 1623);

b) apelación -para ser elevada al Tribunal Eclesiástico Nacional o al Tribunal de la Rota Romana- presentada en el plazo perentorio de quince días útiles desde esta publicación (cf. c. 1630 § 1).

Dado en la sede del Tribunal Interdiocesano de Mendoza, República Argentina, a los 14 días del mes de octubre de 2021.

Pbro. Dr. Marcelo Fernando PARMA
Vicario Judicial
Presidente y Relator



Pbro. Lic. Manuel Pablo GERAS
Juez Adjunto

Pbro. Lic. Daniel Esteban PÉREZ
Juez Adjunto

Dip. María Cecilia López
Notaria